



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-1003	2. COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

BASE LEGAL

ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO.
REGLAMENTO PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II; 38, 39, 47 Y 49.
ACUERDO DE LA RECTORA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 RATIFICADO EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un órgano colegiado de asesoría, coordinación, autorización y resolución, en materia de tecnologías de la información. (ACUERDO PRIMERO del Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016)

INTEGRACIÓN (ACUERDO SEGUNDO del Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016)



Su función es de carácter honorífico

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

- Invitar a las sesiones a personas ajenas al Comité, especialistas en los temas a tratar, las cuales podrán participar con voz pero sin voto. (Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)
- Designar suplentes que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar mediante un escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité y solo será en los casos de que el presidente o los vocales que integran el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información no puedan asistir a alguna sesión, los suplentes los representarán con voz y voto. (Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)
- Realizar por los menos dos sesiones ordinarias al año y serán convocadas por el Presidente cuando menos con cinco días hábiles anteriores a su celebración y de manera extraordinaria las veces que sea necesario y serán convocadas cuando menos con dos días hábiles anteriores.(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)

4. Levantar en cada sesión un acta pormenorizada de los asuntos tratados y de las resoluciones acordadas, quedando en poder del Secretario Técnico del Comité para su resguardo y seguimiento de los Acuerdos. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)*

**GESTIÓN**

**5. Aprobar:**

- a) y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) elaborado por la Dirección General de Tecnología de Información, para contribuir al logro de los objetivos institucionales. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)*
- b) en su caso, el riesgo resultante de las tecnologías de información de la Universidad Veracruzana, derivado del proceso de análisis y evaluación de riesgos realizados por la Dirección General de Tecnología de Información. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016 y Artículo 14 fracción II del Reglamento para la Seguridad de la Información)*
- c) las políticas, instrumentos y directrices institucionales para impulsar la seguridad de la información propuestas por la Dirección General de Tecnología de Información, excepto la relativa a los datos personales contenidos en las bases de datos de los sistemas informáticos, la cual es competencia del Comité para la Seguridad Informática de los Datos Personales. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)*

**6. Autorizar:**

- a) mediante la cédula de registro, los Sistemas Informáticos de uso institucional existentes en apoyo al desempeño de las actividades de las entidades académicas y dependencias. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016; Artículos 38 y 39 del Reglamento para la Seguridad de la Información)*
- b) los proyectos de tecnologías de información de impacto institucional que se desarrollen o adquieran, cuenten con el aval técnico de la Dirección General de Tecnología de Información, así como con la autorización del Abogado General, cuando se trate de dependencias directas de la Rectoría o del Secretario Académico, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de la Rectoría en el ámbito de su competencia. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)*

7. Asesorar, emitir opiniones y recomendaciones con respecto a la adquisición, contratación y arrendamiento de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información que por su naturaleza incidan estratégicamente en las actividades institucionales. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)*

**8. Autorizar cuando el usuario requiera:**

- a) de la contratación de un nombre de dominio o servicio de hospedaje distinto al institucional para el desempeño de sus actividades de divulgación de información institucional en la internet. *(Artículo 47 del Reglamento para la Seguridad de la Información)*
- b) alojar información reservada o confidencial en la nube (servicios de almacenamiento o de procesamiento de información a través de Internet contratados con proveedores externos). *Artículo 49 del Reglamento para la Seguridad de la Información)*

9. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado el 14 de diciembre del 2016)*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	15/DICIEMBRE/17	15/DICIEMBRE/17
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR